



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N°190-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 03 de marzo del 2023

VISTO: La Carta N°15-2023-JCHM-P/JET-FI-UNAJMA, de fecha 02 de marzo de 2023, el docente revisor Mtro. Juan José Oré Cerrón solicita la **aprobación del Proyecto de Tesis**, el bachiller de Ingeniería de Sistemas **LUIS FERNANDO MIRANDA GUTIÉRREZ** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, mediante **Resolución N°082-2022-CFI-UNAJMA** de fecha 18 de abril de 2022 se designa a los docentes para conformación de la Comisión de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, se aprueba actualizar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el **art. 70 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA**, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Los docentes revisores, deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad, para la emisión de la resolución de Aprobación del Proyecto";

Que, con Resolución N°083-2023-CFI-UNAJMA de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba la designación del Mag. Daniel Minaya Gutiérrez como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del bachiller de Ingeniería de Sistemas **LUIS FERNANDO MIRANDA GUTIERREZ**.

Que, con Resolución N°162-2023-CFI-UNAJMA de fecha 27 de febrero del 2023, se aprueba la designación de Docentes revisores para el Proyecto de Tesis, del bachiller en Ingeniería de Sistemas **LUIS FERNANDO MIRANDA GUTIÉRREZ** de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	"Influencia del Sistema de Control Histo-fácil en gestión de pacientes de la Clínica del Valle - Andahuaylas"	
Tesista	LUIS FERNANDO MIRANDA GUTIÉRREZ	
Asesor	MSc. Daniel Minaya Gutierrez	
Docentes revisores	Primer Docente	Mtro. Juan José Oré Cerrón
	Segundo Docente	Ing. Roberto Quispe Quispe



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N°190-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, con Carta N°15-2023-JCHM-P/JET-FI-UNAJMA, de fecha 02 de marzo de 2023, el primer docente revisor Mtro. Juan José Oré Cerrón solicita la **aprobación del Proyecto de Tesis**, del bachiller de Ingeniería de Sistemas **LUIS FERNANDO MIRANDA GUTIÉRREZ**;

Que, con Acta de dictamen de aprobación de Proyecto de Tesis, los Docentes revisores Mtro. Juan José Oré Cerrón y el Ing. Roberto Quispe Quispe, aprueban el proyecto de Tesis "Influencia del Sistema de Control Histo-fácil en gestión de pacientes de la Clínica del Valle - Andahuaylas";

Que, en atención a la Carta N°15-2023-JCHM-P/JET-FI-UNAJMA, de fecha 02 de marzo de 2023 el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Tesis del bachiller de Ingeniería de Sistemas **LUIS FERNANDO MIRANDA GUTIÉRREZ**; para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	"Influencia del Sistema de Control Histo-fácil en gestión de pacientes de la Clínica del Valle - Andahuaylas"	
Tesista	LUIS FERNANDO MIRANDA GUTIÉRREZ	
Asesor	MSc. Daniel Minaya Gutierrez	
Docentes revisores	Primer Docente	Mtro. Juan José Oré Cerrón
	Segundo Docente	Ing. Roberto Quispe Quispe

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Docente Asesor, docentes revisores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

MSc. Jesús Farfán Inca Roca
SECRETARIO ACADÉMICO